



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2024-AL/MDPN**

Punta Negra, 31 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

El Informe N°170-2024-SGGRD-GDT/MDPN, de fecha 23 de mayo de 2024, de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, Informe N°228-2024-GDT/MDPN, de fecha 23 de mayo de 2024, del Gerente de Desarrollo Territorial, Informe N°407-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 22 de julio de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N°177-24/AL, de fecha 30 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante la Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, estableciéndose en el numeral 5.2 del artículo 5° Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento; asimismo, el numeral 14.3 del artículo 14° Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

Que, el Reglamento de la Ley N°29664, aprobado mediante Decreto Supremo N°048- 2011-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N°060-2024-PCM, en el numeral 11.7 de su artículo 11°, prescribe que, los Gobernadores Regionales y los alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deben incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que, la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, de fecha 24 de octubre de 2021, aprueba la Directiva N°001-2012- PCM -SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", cuyo objetivo es orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante GTGRD, en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley N°29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2024-AL/MDPN

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°173-2023-AL/MDPN, de fecha 09 de agosto de 2023, se actualiza la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, el cual estará constituido por los siguientes funcionarios:

- Presidente: Alcalde
- Secretario Técnico: Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres
- Miembro: Gerente Municipal
- Miembro: Gerente de Desarrollo Territorial
- Miembro: Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Miembro: Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales
- Miembro: Sub Gerente de Desarrollo Económico y Turismo
- Miembro: Sub Gerente de Gestión Ambiental
- Miembro: Sub Gerente de Participación Vecinal, OMAPED, CIAM y DEMUNA
- Miembro: Sub Gerente de Educación, Cultura, Salud y Deportes
- Miembro: Sub Gerente de Fiscalización Administrativa

Que, mediante Informe N°170-2024-SGGRD-GDT/MDPN, de fecha 23 de mayo de 2024, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice las acciones correspondientes que concluyan con una Resolución de Alcaldía, a fin de realizar la incorporación de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte al Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, mediante Informe N°228-2024-GDT/MDPN, de fecha 23 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N°173-2023-AL/MDPN, de fecha 09 de agosto de 2023, para incorporar al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte;

Que, mediante Informe N°407-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 22 de julio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente la modificación de la Resolución de Alcaldía N°173-2023-AL/MDPN, de fecha 09 de agosto de 2023, concluyendo que resulta viable emitir el acto resolutorio que reconfirma el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, mediante Proveído N°177-24/AL, de fecha 30 de julio de 2024, Despacho de Alcaldía, remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para emitir el acto resolutorio;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y de acuerdo con lo establecido en la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°173-2023-AL/MDPN, de fecha 09 de agosto de 2023, que actualizo la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, el mismo que quedara constituido de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE</b>	:	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.
<b>SECRETARIO TÉCNICO</b>	:	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres
<b>MIEMBROS</b>	:	- Gerente Municipal
		- Gerente de Desarrollo Territorial
		- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2024-AL/MDPN**

- Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales
- Subgerente de Desarrollo Económico y Turismo
- Subgerente de Gestión Ambiental
- Subgerente de Participación Vecinal, OMAPED, CIAM y DEMUNA
- Subgerente de Educación, Cultura, Salud y Deportes
- Subgerente de Fiscalización Administrativa
- Subgerente de Seguridad Ciudadana y Transporte.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PRECISAR** que los miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, señalados en el artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía, deberán cumplir con las funciones establecidas en el numeral 2 del Capítulo VII de la Directiva N° 01-2012-PCM/SINAGERD y con las demás normas aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, para el cabal cumplimiento de sus funciones, y encargar a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres poner en conocimiento al CENEPRED, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA**, la distribución y/o notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los interesados, así como, las gerencias y unidades orgánicas de la entidad, y la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
FULOGIO HUYHUA CCACCYA  
ALCALDE